

RG 5316/2023. Procedimiento recurso de
apelación recategorización de oficio o
exclusión monotributo

Ciclo de Práctica Tributaria

1ra Reunión 15-03-2023

Expositora: Dra. Daiana Polizzotto

Situaciones que pueden presentarse



Recategorización
de oficio

Exclusión
Monotributo

Recategorizaciones de oficio

Oportunidad

Cuando el fisco detecte que el Monotributista no se recategorizó

Cuando el fisco detecte que el Monotributista se recategorizó de manera inexacta



Recategorizaciones de oficio

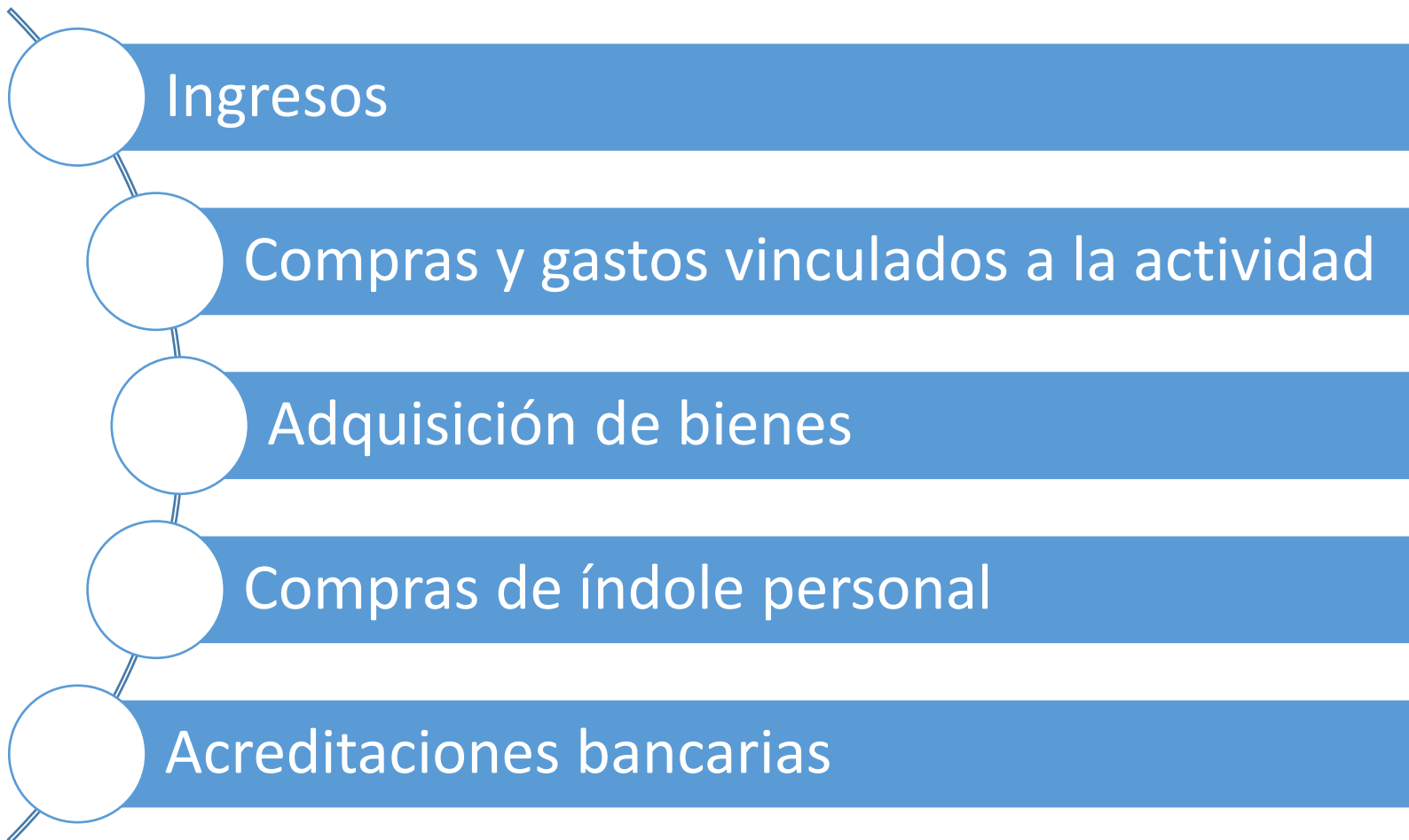
Formas

Por controles sistémicos

A través de una
fiscalización

Recategorizaciones de oficio

Parámetros



Recategorizaciones de oficio

Efectos

El pequeño contribuyente recategorizado de oficio no podrá efectuar modificaciones respecto a la nueva categoría asignada, desde que se encuentre firme en sede administrativa dicha recategorización hasta el próximo período de recategorización semestral.

Una vez que se confirme la decisión administrativa, la recategorización de oficio producirá efectos a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del semestre calendario respectivo. La nueva obligación de pago serán de aplicación al período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la recategorización y el último día del mes en que deba efectuarse la siguiente recategorización.

Recategorizaciones de oficio por controles sistémicos

Notificación



Notificación

- La recategorización de oficio se notificará en el Domicilio Fiscal Electrónico, el primer día hábil de los meses de agosto y febrero de cada año

Domicilio Fiscal Electrónico / Mensajes

1.7.7-1.7.9-124

Estimado/a, le informamos que usted ha resultado recategorizado/a de oficio dentro del Monotributo, atento haber detectado el organismo que la categoría que reviste actualmente resulta inexacta, conforme lo establece el artículo 26 de la RG 4309/18.

Podrá consultar los motivos que impulsaron la recategorización de oficio ingresando al servicio "MONOTRIBUTO" (MENSAJE INTERNO: Agregar acceso directo al seleccionar el nombre del servicio a la siguiente URL: https://auth.afip.gov.ar/contribuyente_/login.html?action=SYSTEM&system=admin_mono) con su clave fiscal y en caso de considerarlo pertinente podrá interponer el recurso de apelación ingresando al servicio "Presentaciones Digitales", seleccionando el trámite "Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en término" (MENSAJE INTERNO: Agregar acceso directo al seleccionar el trámite a la siguiente URL: <https://servicioscf.afip.gov.ar/ClaveFiscal/Multinota/FromPDF.aspx?aWR0PTE2NQ==>).

Asimismo, se le comunica que una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores a la notificación de la recategorización, de no mediar interposición de recurso, se le dará de alta en la nueva categoría de oficio a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del semestre calendario respectivo.



MOREO_26499991.TXT



MOREO

Recategorizaciones de oficio por controles sistémicos

Consulta de motivos



MONOTRIBUTO

Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación

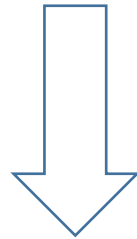


Antes debía hacerse a través de Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO)

Recategorizaciones de oficio

Disconformidad

El contribuyente podrá interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 74 del Decreto N° 1.397/79.



La NO presentación del recurso implica la recategorización automática en la categoría asignada de oficio.

Recategorizaciones de oficio

Disconformidad- Plazos

Plazo: 15
días hábiles
desde la
notificación



Recategorizaciones de oficio

Disconformidad- Requisitos

| Requisitos

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO DEL MONOTRIBUTO – APELACIÓN EN TÉRMINO

¡IMPORTANTE!

El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite “Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término”.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Los motivos de tu presentación en forma clara y expresa, detallando si es correcto lo considerado por este Organismo para determinar la recategorización de oficio del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- En caso de mencionar facturación específica, detallá el tipo y número.

Adjuntar:

- Los elementos de prueba que consideres necesarios.

Recategorizaciones de oficio

Disconformidad- Forma de presentación

PRESENTACIONES DIGITALES

Iniciá tus trámites sin necesidad de concurrir a una dependencia AFIP

Presentación Digital

Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Seleccionar

recategor

Consultas generales

Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en término

Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término

Datos de la presentación digital

Trámite

Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en término

REQUISITOS

i Verificá la causal de recategorización y periodo fiscalizado desde el **Portal para Monotributistas**. El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite "Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término".

Área

SEC. GESTIÓN DE RECURSOS (DI CRSS)

Descargo

Indicá de forma clara el motivo de la apelación y adjuntá los elementos de prueba que consideres necesarios

Antes debía hacerse ante el funcionario que dictó el acto en caso de recategorización por fiscalización o a través de Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO) opción "Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79" para el caso de recategorización por controles sistémicos.

Recategorizaciones de oficio

Disconformidad- Otras cuestiones

Admisión/Rechazo Formal

- Mediante Acuse de recibo en el DFE

Seguimiento del recurso

- A través de “Presentaciones Digitales”

Desistimiento del recurso

- A través de “Presentaciones Digitales”, botón “Desistir” dentro de la presentación digital

Exclusiones Oportunidad

Cuando el fisco detecte que el Monotributista debió renunciar al régimen y no lo hizo



Exclusiones

Formas

Por controles sistémicos

A través de una
fiscalización

Exclusiones

Motivos

Ingresos brutos superiores a los establecidos en la categoría máxima

Superficie o monto de alquiler superiores a los establecidos en la categoría máxima

Precio unitario superior al importe máximo

Compras y gastos vinculados a la actividad superiores al 80% de los ingresos máximos para bienes y 40% para servicios

Adquisición de bienes superiores a los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima

Compras de índole personal superiores a los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima

Acreditaciones bancarias superiores a los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima

Haber realizado importaciones de bienes o servicios

Realizar más de 3 actividades en simultáneo

Prestación de servicios e inscripto como venta de bienes

Omisión de facturar las operaciones

Inclusión en el Repsal

Exclusiones

Efectos

Baja del régimen
simplificado

Alta en los tributos
correspondientes
al régimen general

Exclusiones por controles sistémicos

Notificación



Notificación

- La exclusión será efectuada en el domicilio fiscal electrónico del pequeño contribuyente y a través del portal “web”.

Sistema
regstral

- Esta situación quedará reflejada en el “Sistema Registral”

Constancia de
inscripción

- Se visualizará la leyenda “Excluido por causal Art. 21, Anexo Ley 24.977”.

Exclusiones por controles sistémicos

Consulta de motivos



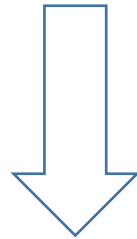
MONOTRIBUTO
Adhesión y/o empadronamiento al
monotributo, modificación de datos e ingreso
de claves de confirmación



Antes debía hacerse a través de “Monotributo - Exclusión de pleno derecho”

Exclusiones Disconformidad

El contribuyente podrá interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 74 del Decreto N° 1.397/79.



La NO presentación del recurso implica la recategorización automática en la categoría asignada de oficio.

Exclusiones

Disconformidad- Plazos

Plazo: 15
días hábiles
desde la
notificación



Exclusiones

Disconformidad- Forma de presentación

PRESENTACIONES DIGITALES

Iniciá tus trámites sin necesidad de concurrir a una dependencia AFIP

Presentación Digital

Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Seleccionar

exclusión de oficio

Exclusión de oficio del monotributo - Apelación en término

Exclusión de oficio del monotributo - Recurso fuera de término

REQUISITOS

Descargo

Ingresá tu descargo aquí. Máximo de 4000 caracteres.

Datos de la presentación digital

Trámite

Exclusión de oficio del monotributo - Apelación en término

REQUISITOS



Verificá la causal de exclusión y periodo fiscalizado desde el **Portal para Monotributistas**. El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite "Exclusión de oficio del monotributo - Recurso fuera de término".

Área

SEC. GESTIÓN DE RECURSOS (DI CRSS)

Descargo

Indicá de forma clara el motivo de la apelación y adjuntá los elementos de prueba que consideres necesarios

Antes debía hacerse ante el funcionario que dictó el acto en caso de exclusión por fiscalización o a través de Monotributo - Exclusión de Pleno derecho" opción "Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79" para el caso de exclusión por controles sistémicos.

Exclusiones

Disconformidad- Requisitos



Requisitos

EXCLUSIÓN DE OFICIO DEL MONOTRIBUTO – APELACIÓN EN TÉRMINO

¡IMPORTANTE!

El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite “Exclusión de oficio del monotributo - Recurso fuera de término”.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Los motivos de tu presentación en forma clara y expresa, detallando si es correcto lo considerado por este Organismo para determinar la exclusión de oficio del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- En caso de mencionar facturación específica, detallá el tipo y número.

Adjuntar:

- Los elementos de prueba que consideres necesario.

Exclusiones

Disconformidad- Otras cuestiones

Admisión/Rechazo Formal

- Mediante Acuse de recibo en el DFE

Seguimiento del recurso

- A través de “Presentaciones Digitales”

Desistimiento del recurso

- A través de “Presentaciones Digitales”, botón “Desistir” dentro de la presentación digital

Modelo de recurso de apelación

INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN (ART. 74, DR L. 11683)

Lugar, Fecha

Sr. Director General de la AFIP-DGI

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO/// Exclusión Régimen Simplificado

Nombre y apellido

CUIT

Yo, Xxxx xxxxxxxx, con domicilio fiscal en xxxxxxxx xxx, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo ante el director general de la AFIP-DGI con motivo de mi recategorización de oficio/// exclusión en el régimen simplificado y respetuosamente digo:

I – OBJETO

II – HECHOS

III – DESCARGO

IV – PRUEBA

V – DERECHO

VI – PETITORIO

Modelo de recurso de apelación

I – OBJETO

- Presentación del recurso

II – HECHOS

- Descripción de la situación manifestada por AFIP

III – DESCARGO

- Fundamentación del recurso

IV – PRUEBA

- Presentación de los elementos de prueba

V – DERECHO

- Normativa aplicable

VI – PETITORIO

- Pedido realizado en el recurso

MUCHAS GRACIAS!!!